Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

[illegible] el dho dia de este presente año [illegible] pagado el censo
[illegible] hacia los herederos del dho Juan Bau[illegible]
[illegible] diez mill ciento y cinquenta reales en moneda
de vellon [illegible] la renta [illegible]
dos y pagaderos [illegible] los prometidos [illegible]
[illegible] la qual se otorgo ante mi [illegible]
[illegible] de junio [illegible] pasado de este año
y la otra carta de pago otorgada ante mi [illegible]
en el dho dia por el dho [illegible] Ignacio [illegible] como
administrador de los bienes y hazienda del dho Juan
Bau[illegible] [illegible] en favor de esta ciudad y de [illegible]
de cacho [illegible] de la renta de [illegible] por
libra de pescado [illegible] del que se mata y pesca en
el al medrava de [illegible] los tres meses de abrill
mayo y junio por tres años que comensaron el dia de
[illegible] de junio del año pasado de mill y seis
cientos y cinquenta y cinco de [illegible] y siete mill nuevecientos
y [illegible] reales y [illegible] de vellon [illegible]
cada un año paga el dho don [illegible] los
prometidos y dellos se le bajan tres mill nuevecientos
y quarenta y tres reales y nueve mrs que [illegible]
[illegible] las refacciones de los conventos de
religiosos y religiosas [illegible] clero capellan de esta ciudad
[illegible] de monjas de esta ciudad [illegible]
[illegible] año [illegible]
[illegible]
que quedaron [illegible] pagaderos [illegible] el dho don
[illegible] cinquenta y tres mill nuevecientos y ochenta y quatro mrs reales y diez y siete
maravedis [illegible] el dho don [illegible]
[illegible] dellos otorgo carta de pago
[illegible] acordo que este [illegible]
[illegible] con [illegible]
[illegible] bullevan